

MINISTERIO DE SALUD

Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
Amistad Perú-Japón

Nº 089-2019-SA-DG-INR



Resolución Directoral

Chorrillos, 24 de Abril del 2019

Visto el Expediente 19-INR-005220-001 que contiene el Informe N° 114-2019-OP-INR, con el cual la Oficina de Personal remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la planilla de incentivos laborales del personal Administrativo perteneciente al SUBCAFAE del INR correspondiente al mes de Abril del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM, de fecha 02 de Marzo del año 2003, se aprueba la Directiva "Normas para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial en el Pliego 011 - Ministerio de Salud;

Que, en virtud a los Decretos de Urgencia N° 088-2001, 046-2002 y Resolución Ministerial N° 153-2011/MINSA, Decreto Supremo N° 002-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2018-EF, se establecen la escalas de incentivos y estímulos por Unidad Ejecutora.

Que, asimismo, el literal c) del artículo 3°, del Decreto de Urgencia N° 088-2001, dispone que constituye, entre otros recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular;

Que, con Resolución Directoral N° 244-2014-EF/53.01, de fecha 26 de Diciembre del año 2014 se Aprueba los montos y la Escala de incentivo único de la Unidad Ejecutora 0125 Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, consignados en el informe N° 242-2014-EF/53.04 de la Dirección de Gestión de Personal Activo del MEF.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01, se aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01 denominada "Criterios para la preparación y presentación de los Estados Financieros e Información Complementaria Elaborados por los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo-CAFAES" de las entidades del Sector Público; la cual establece los criterios de preparación y presentación de la información financiera y económica de la gestión de los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo (CAFAE) de las entidades del sector público, así como la información de las transferencias de recursos que por cualquier fuente recibió el CAFAE de la propia entidad;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el Informe N° 130-2019-OP-INR, resulta necesario, aprobar una transferencia de recursos al SUBCAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios el monto de S/.180,064.87(Ciento Ochenta Mil Sesenta y cuatro con 87/100 Soles), para el mes de Abril del 2019, destinado al otorgamiento del incentivo Único al personal administrativo, montos que no exceden lo programado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 y Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; Resolución Directoral N° 002-2008-EF/93.01 que aprueba la Directiva N° 002-2008-EF/93.01, D.S. N° 006-2017-JUS Decreto Supremo que



aprueba el texto único de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 007-2018/MINSA;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal; y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración; y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB-CAFAE del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, correspondiente al mes de **ABRIL 2019**, por la suma de **S/. 180,064.87 (CIENTO OCHENTA MIL SESENTA Y CUATRO 87/100 SOLES)**, para atender el pago del Incentivo Único de los Servidores Administrativos de la Institución:

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la Presente Resolución Directoral se aplicara por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios Grupo Genérico 1: Personal y Obligaciones Sociales en la específica de gasto 21.11.21, Asignación a fondos para el personal.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondientes y a las Oficinas Ejecutivas de Administración, Planeamiento Estratégico, Control Institucional, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y al SUBCAFAE para los fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese



MC. LILY PINGUÍZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN



LPV/AJRBV/GBBC

C.C.

- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- () Oficina Ejecutiva de Control Institucional
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Sub Cafae